

**III INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A LOS TERMINOS DE  
REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS  
9318-2018  
PROGRAMA  
ESPACIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

**CONVOCATORIA PAF-SDIS-I-002-2019**

**OBJETO: CONTRATAR: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CRECER “CAMPO ALEGRE - CALANDAIMA” EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, BOGOTÁ D.C.”.**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día veintiún (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Posterior a dicho periodo se presentó observación por parte de un interesado a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **INTERESADO: ELIANA FERNANDEZ** comunicación física allegada el día miércoles, 6 de marzo de 2019 3:59 p. m.

**OBSERVACIÓN**

Teniendo en cuenta el ANEXO 1 “PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA INTERVENTORÍA” de la convocatoria N° PAF-SDIS-I-005 -2019, en donde solicitan para un INSPECTOR DE INTERVENTORIA, que cuente con la siguiente formación académica “haber cursado mínimo seis (6) semestres como estudiante de ingeniería o arquitectura” el cual debe contar con un porcentaje de dedicación durante la ejecución del proyecto del 100%, me permito manifestar que este perfil no es viable para este cargo, ya que una persona que lleve a la fecha mínimo seis semestres como estudiante de arquitectura o ingeniería civil, significa que a la fecha aún se encuentra realizando sus estudios como profesional por lo cual se infiere que se encuentra asistiendo a sus jornadas de clases, por ende no podría cumplir con el 100% de dedicación durante la ejecución del proyecto.

Por lo cual se solicita reevaluar la formación académica solicitada para el INSPECTOR DE INTERVENTORIA, con el fin de que el futuro contratista de interventoría durante la ejecución del contrato pueda dar cumplimiento al personal mínimo requerido en los términos de referencia.

Adicional a lo anterior se solicita reevaluar la formación académica para el profesional Especialista Hidrosanitario – Red contra incendio y gas, toda vez que solicitan la siguiente formación académica “Ingeniero Civil, sanitario o Ambiental con estudios de postgrado en redes hidrosanitarias, red de gas natural y red contra incendios”, perfil que es muy poco probable conseguir en Colombia.

Agradezco su atención

## **RESPUESTA**

En atención a sus observaciones, la Entidad se permite informarle que las formaciones académicas requeridas para el Personal Mínimo exigido para la ejecución de las diferentes etapas del contrato de interventoría corresponden a formaciones académicas **mínimas**, razón por la cual no se acoge su solicitud, siendo ésta responsabilidad del Oferente.

Finalmente, y en atención a la última observación, la Entidad informa y aclara que la formación académica solicitada para el Especialista Hidrosanitario. – Red Contra Incendio y Gas puede ser como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental con estudios de postgrado en redes hidrosanitarias o red de gas natural o red contra incendios, conforme lo anterior la Entidad ratifica lo exigido en los Términos de Referencia y Adendas.

Para constancia, se expide el seis (06) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS  
9318-2018**